

DECRETO ALCALDICIO N° 2404 CONCON, 16 SEP 2019
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Ord. N° 444/2019 de fecha 09 de septiembre del año 2019 con providencia alcaldía
6. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la nueva jornada permitirá un mejor servicio a la comunidad y que dicho horario fue sugerido por los usuarios de la farmacia comunal.

DECRETO

1. **ESTABLEZCASE**, la siguiente jornada laboral y la atención de público de la farmacia comunal que se detalla a continuación :

Jornada laboral para los servidores que cumplen función en la farmacia comunal del Cesfam de Concón será de las 09:00 horas hasta las 13:24 horas de lunes a viernes.

La atención de público para la farmacia comunal será de las 09:00 horas hasta las 13:00 horas de lunes a viernes.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, en el presente decreto alcaldicio que la nueva jornada laboral de los servidores de la farmacia comunal y el nuevo horario de atención de público comenzara a regir desde el 01 de octubre del año 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA TIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
 - INTERESADO
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
- OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado